

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

CORRECCIÓN DE ERROR

Corrección de error en la publicación de la Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo de autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-45211021847.

Advertido error material en la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 31/01/2019 y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo de fecha 13/02/2019, de la Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo de autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-45211021847, se procede a su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente:

- El antecedente de hecho Quinto publicado, pasa a ser el Séptimo.
- Y se añaden los siguientes antecedentes de hecho:

Quinto.- Se hicieron las consultas a las distintas administraciones públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Sexto.- Las instalaciones proyectadas no se encuentran recogidas en los anexos I y II de la Ley 4/2007, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla La Mancha al tratarse de una línea eléctrica de longitud inferior a 3 km y no encontrarse situada en área protegida ambientalmente de conformidad a la información cartográfica de la Consejería de Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural.

Toledo 17 de junio de 2019.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-3487